

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma TRO-AM S.R.L., cuenta N° 921-758273-8, con domicilio fiscal en calle Moreno 1074 de la ciudad de Totoras y con domicilio legal en calle Santa Fe 1590 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 217/06 Ind., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0343733-6 "TROAM SRL":

Santa Fe, 05 de Junio de 2006.

VISTO: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1°- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1655-9/05 de Administración Regional Rosario, por el Sr. Rodolfo Mario Magliano, DNI N° 11.177.961, con domicilio en calle Laprida 821 de la ciudad de Totoras, por derecho propio y en su carácter de Socio Gerente de la firma TRO-AM S.R.L., cuenta N° 021-921-758273-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Moreno 1074 de la ciudad de Totoras y domicilio legal constituido en calle Santa Fe 1590 de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°- Requerir a la firma TRO-AM S.R.L. y/o al Sr. Rodolfo Mario Magliano, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 4.319,98 (Pesos cuatro mil trescientos diecinueve con 98/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 09 a 11/03 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e iguales conceptos por el anticipo 01/01 de Aportes Sociales - Ley 5110 y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. N° 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 137 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiban o remitan las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal, particular del recurrente y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. DANIEL O. VEGA

A/C Administración Pcial. de Impuestos

### CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: MORENO 1074 - TOTORAS Cta. N°: 921-758273-8  
TRO-AM S.R.L. Expte. 13302-0343733-6

| Concepto                     | Diferencias de Impuestos liquidadas al 30/06/06 | Calificación                | Multas |        |           |          |
|------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|--------|--------|-----------|----------|
|                              |                                                 |                             | %      | Monto  | Intereses | Totales  |
| ING. BRUTOS AÑO 2003 09 A 11 | 2.137,08                                        | Resol. 04/98 art. 5°        | 10,00  | 213,71 | 1.239,60  | 3.590,39 |
| APORTES SOCIALES LEY 5110    |                                                 |                             |        |        |           |          |
| AÑO 2001 01                  | 46,86                                           | Resol. 04/98 art. 5°        | 10,00  | 4,69   | 78,04     | 129,59   |
| INF. DEB. FORMALES           | 0,00                                            | Resol. Gral. 06/93. art 1b) | 600.00 | 0,00   | 600.00    |          |

SUB-TOTALES

2.183,94

818,40

1.317,64

4.319,98

SON PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 98/100

OBSERVACIONES: RESOLUCION INDIVIDUAL N° 217

FECHA: 05 JUNIO 2006.

S/c

17968

Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma CUFFIA DANIEL OSCAR y CORTE MARIA CRISTINA S.H., cuenta N° 021-209679-6, con domicilio fiscal en calle San Lorenzo 786 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97. del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 229/06 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0227236-7 "CUFFIA DANIEL OSCAR Y OTRO":

Santa Fe, 07 de Junio de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1214-0/05 de Administración Regional Rosario, por MARIA CRISTINA CORTE, DNI N° 6.433.873, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio real en calle General López 1746 de localidad de Funes y domicilio Legal constituido en calle E. Zeballos 1898 de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma CUFFIA DANIEL OSCAR Y CORTE MARIA CRISTINA Sociedad de Hecho, cuenta N° 021-209679-6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 y/o CUFFIA DANIEL OSCAR y/o CORTE MARIA CRISTINA, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 9.357,07 (Pesos nueve mil trescientos cincuenta y siete con siete ctvos.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión - Res. Gral. No 04/98, correspondiente a los anticipos 02 a 07, 10 12/98 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 183 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilio fiscal, particular y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

#### CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: SAN LORENZO 786 - ROSARIO Cta. N°: 021-209679-6

CUFFIA DANIEL OSCAR Y OTRO Expte. 13302-0227236-7

| Concepto | Diferencias de<br>Impuestos<br>liquidadas al<br>30/06/06 | Calificación | Multas<br>% | Monto | Intereses | Totales |
|----------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------|-------|-----------|---------|
|----------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------|-------|-----------|---------|

|                                   |          |                                                          |       |                    |          |                    |
|-----------------------------------|----------|----------------------------------------------------------|-------|--------------------|----------|--------------------|
| ING. BRUTOS 02 a 07, 10 y 12/1998 | 2.274,26 | Resol. 04/98 art. 5°<br>Resol. Gral. 06/93 art.<br>1ero. | 50,06 | 1.138,51<br>150,00 | 5.794,30 | 9.207,07<br>150,00 |
| TOTALES                           | 2.274,26 |                                                          |       | 1.288,51           | 5.794,30 | 9.357,07           |

SON PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 07/100 OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL Nº 229/06

FECHA: 07 JUNIO 2006

S/C

17969

Jul. 25 Jul. 31

---